



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Como quiera que el auxiliar de la justicia Ab. Jhon Jairo Vellojin Vega, en escrito que obra al expediente manifiesta su no aceptación al cargo de curador ad-litem para el cual fue nombrado respecto de las personas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la Litis, realizada en auto del 20 de septiembre de 2019, arguyendo que ejerce como tal en cinco (05) procesos más, procede el Despacho a **RELEVARLO** y en su reemplazo se designa a:

DANIEL FRANCISCO	FIALLO MURCIA	DANIELFIALLO1508@HOTMAIL.COM	BUCARAMANGA - SANTANDER
------------------	---------------	--	-------------------------

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7º del Artículo 48 del C. G. del P.

Notifíquese de esta designación al curador mencionado, advirtiéndose que deberá manifestar su aceptación del cargo y tomar posesión del mismo **inmediatamente** una vez le sea notificado su nombramiento, o en su defecto deberá justificar la no aceptación del mismo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación conforme los parámetros establecidos en la norma procesal y que en caso que la causa de negación sea el hecho de encontrarse actuando en cinco (05) procesos más como curador ad litem, deberá acreditar tal circunstancia en los términos del inciso primero del numeral 7 del Artículo 48 del C.G.P, esto es allegando los medios probatorios que den cuenta no solo de la designación en los respectivos procesos sino también de la **actualidad** de su participación o actuación en los mismos bajo las calidades ya expuestas, debiendo abstenerse en consecuencia de adosar al expediente copias de memoriales de contestación de demanda, actas de notificación y similares, por cuanto dichas piezas no cumplen la finalidad expuesta, ello so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Líbrese telegrama para tal fin.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 062 del 14 de agosto de 2020.

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
RADICADO: 680014003024-2018-00701-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d8e1971f4f0d5ce53b89cd6235933e8ef292722c11f50066bb90699307ad899

Documento generado en 13/08/2020 02:17:14 p.m.